



EL SUSCRITO REPRESENTANTE DE LA EMPRESA LOGISTICA SERVICIOS
INTEGRALES SAS CON EL
NIT. 900.497.015 - 8

HACE CONSTAR QUE

CREAR IMAGEN S.A.S Con NIT. 900.457.310 – 5 ejecutó el siguiente contrato

CONTRATO No.	013 de 2024
CONTRATISTA	CREAR IMAGEN S.A.S
NIT:	900.457.310 – 5

OBJETO DEL CONTRATO:

- Adquisición y Soporte Licencias Correos Electrónicos Microsoft Office 365 Business Standard, Power BI, Win Server y Windows
- Suministro o Compraventa Licencias Software (Antivirus) y Soporte técnico
- Prestar Servicio Alojamiento Servidor VPS - Dedicado (Hosting)
- Licenciamiento de Software Contable – Nómina – Impuestos
- Adquisición y Soporte de Licencias Cisco Meraki, Veeam Backup y VMware
- Prestar los Servicios de Marketing Digital 360, Diseño Pagina Web y Manejo de Redes Sociales
- Herramientas de Mensajería: Correos Masivos (Email Marketing) - SMS – WhatsApp – Mensajes de Voz (VMS)

FECHA DE INICIO:	1 de Marzo de 2024
FECHA DE TERMINACION:	1 de Marzo de 2025
VALOR INICIAL:	\$ 62.350.000
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 62.350.000
VALOR TOTAL EJECUTADO DEL CONTRATO: sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos M/cte (\$ 62.350.000) .	
CALIDAD DEL SERVICIO:	EXCELENTE () BUENO (X)

Esta certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

FIRMA: *Fredy Alvarado*
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA: Fredy Alvarado
E-MAIL: Fredy.alvarado@logisticasas.com
CARGO: GERENTE
DIRECCION: Cra. 92 # 6A-65
TELEFONO: 3153315557



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS #013 de 2024

Entre los suscritos de una parte **CREAR IMAGEN S.A.S.** identificado con la Nit. **900.457.310-5**, legalmente constituida, que para los efectos del presente contrato se denominará **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra **LOGISTICA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** identificado con Nit. **900.497.015-8** legalmente constituida, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CLIENTE**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. Objeto. — Mediante el presente contrato **CREAR IMAGEN** se obliga a prestar al **CLIENTE** los servicios que se describen a continuación:

- ♦ Adquisición y Soporte Licencias Correos Electrónicos Microsoft Office 365 Business Standard, Power BI, Win Server y Windows
- ♦ Suministro o Compraventa Licencias Software (Antivirus) y Soporte técnico
- ♦ Prestar Servicio Alojamiento Servidor VPS - Dedicado (Hosting)
- ♦ Licenciamiento de Software Contable – Nómina – Impuestos
- ♦ Adquisición y Soporte de Licencias Cisco Meraki, Veeam Backup y VMware
- ♦ Prestar los Servicios de Marketing Digital 360, Diseño Pagina Web y Manejo de Redes Sociales
- ♦ Herramientas de Mensajería: Correos Masivos (Email Marketing) - SMS – WhatsApp – Mensajes de Voz (VMS)

SEGUNDA. Características del servicio— **CREAR IMAGEN a)** Adquisición y Soporte Licencias Correos electrónicos Microsoft Office 365 Business Standard, Power BI, Win Server y Windows **b)** Administración de campañas google adwords (SEM), **b)** Administración y el desarrollo del Posicionamiento web orgánico (SEO) **c)** Administración de perfiles en 2 redes sociales y su (publicidad pagas) web master y administración web se actualizará la página actual mensualmente, Actualización de plataformas, módulos y plugins, administración de organización de contenido, administración de noticias y eventos, diseño de piezas y banners de publicidad, y servicios de hosting si realiza con crear imagen. **e)** servicio de e-mail marketing, hasta dos campañas **f)** Suministro o Compraventa Licencias Software (Antivirus) y Soporte técnico **h)** Licenciamiento de Software Contable – Nómina – Impuestos **i)** Adquisición y Soporte de Licencias Cisco Meraki, Veeam Backup y VMware **J)** Herramientas de Mensajería: Correos Masivos (Email Marketing) - SMS – WhatsApp – Mensajes de Voz (VMS) con Integración SMS-VMS-WhatsApp doble autenticación Aplicativo y Pagina web **TERCERA. Obligaciones del cliente.**— Además de las obligaciones previstas en el presente contrato, el cliente se obliga:



a) Suministrar el plan básico o estructura según sus necesidades y/o preferencias, el cual deberá contener las características del proyecto, tales como entre otras: definición de colores institucionales si los hubiere, vínculos entre las páginas, palabras, logos, fotografías y/o gráficos que desea sean incluidos, b) Suministrar a CREAM IMAGEN el material como, contenido o texto a incluir, logotipos, formatos de marcas, iconos de botones, gráficas, imágenes y cualquier otro material que desea sea manejado. La entrega de dicho material deberá hacerse en los formatos que al efecto le indique CREAM IMAGEN c) Aprobación de los prediseños que al efecto le envíe CREAM IMAGEN y formular las recomendaciones y/o preferencias que al efecto desea sean incluidas en las plataformas. d) Pagar el precio anual CREAM IMAGEN en la forma prevista en el presente contrato, e) Abstenerse de suministrar material ofensivo, sexualmente explícito o que atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres, así como material del cual no sea titular de derechos de autor o respecto del cual no cuente con las licencias respectivas para su publicación, utilización y difusión. (Ley 23 de 1982 artículo 4 que dice: Son titulares de los derechos reconocidos por la ley: El autor de su obra; El artista, intérprete o ejecutante, sobre su interpretación o ejecución; El productor, sobre su fonograma; El organismo de radiodifusión sobre su emisión; Los causahabientes, a título singular o universal, de los titulares anteriormente citados, y La persona natural o jurídica que, en virtud de contrato obtenga por su cuenta y riesgo, la producción de una obra científica, literaria o artística realizada por uno o varios autores en las condiciones previstas en el artículo 20 de esta ley.) Para todos los efectos legales, la sola entrega del material a CREAM IMAGEN constituye un hecho inequívoco del cumplimiento de la presente obligación, f) Si el Cliente no genera aprobación y solicita cambios, deberá notificárselos a CREAM IMAGEN dentro de las 24 horas siguiente de su recibo, a fin de que CREAM IMAGEN realice las modificaciones solicitadas, si no lo hiciere dentro del término pactado CREAM IMAGEN lo dará por aprobado por EL CLIENTE. g) Abstenerse de utilizar, marcas registradas, diseños, eslóganes, y/o cualquier otro elemento de propiedad industrial del cual no sea titular o respecto del cual no se encuentre debidamente licenciado. **CUARTA. Obligaciones de CREAM IMAGEN.**—Además de las obligaciones previstas en el presente contrato, CREAM IMAGEN se obliga: a) Elaborar los diseños y estrategias para proyecto del CLIENTE, siguiendo para ello el plan básico o estructura definido por éste último, b) Presentar al CLIENTE la propuesta o formatos de diseño a fin de que EL CLIENTE la apruebe el cual será considerado el borrador o diseño preliminar, c) Emplear el material suministrado por EL CLIENTE para el desarrollo, así como el que a bien tenga, teniendo presente que no podrá incluir material ofensivo, sexualmente explícito o que atente contra la ley, la moral y las buenas costumbres, así como material del cual no sea titular de derechos de autor o respecto del cual no cuente con las licencias respectivas para su publicación, utilización y difusión. Para todos los efectos legales, la sola vinculación del material seleccionado por CREAM IMAGEN, constituye un hecho inequívoco del cumplimiento de la obligación, d) realizar los cambios o modificaciones que al efecto le indique EL CLIENTE. e) Poner a disposición del cliente para su aprobación, diseños y estrategias por el medio de comunicación que permita la visualización y a fin de que el CLIENTE pueda generar la aprobación etc. f) Garantizar durante los términos del contrato, el correcto funcionamiento de los vínculos, y la estructura de las plataformas, obligándose a realizar las correcciones a que haya lugar,



respecto a la manipulación, variaciones o alteraciones que hubiere realizado EL CLIENTE por administración y/o actualización de las plataformas, h) Abstenerse de utilizar y/o vincular en las plataformas o páginas, marcas registradas, diseños, slogans, y/o cualquier otro elemento de propiedad industrial del cual no sea titular o respecto del cual no se encuentre debidamente licenciado. Esta obligación comprende la de no incluir en el código fuente u objeto de la página ninguno de dichos elementos en forma visible u oculta y cuyo objeto sea atraer la atención y/o figuración fraudulenta de la página en los resultados de los motores de búsqueda. **QUINTA. Propiedad intelectual.**—Las partes declaran que el presente contrato por su naturaleza de ser de prestación de servicios, en donde existe un plan señalado por el CLIENTE en donde el marketing digital se ejecutará por cuenta y riesgo de éste, percibiendo tan solo CREAR IMAGEN la remuneración a su favor, que constituye una obra por encargo al tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la ley 23 de 1982 (ART. 20.—Cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, sólo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente ley, en sus literales a) y b).; Y en consecuencia los derechos patrimoniales de autor sobre la página desarrollada tanto integralmente, como en su contenido en texto, gráficas, imágenes, clips de audio, programación, logotipos, iconos de botones, así como cualquier otro material incluido por EL DISEÑADOR, pertenecen a EL CLIENTE. CREAR IMAGEN conservará las prerrogativas señaladas en los literales a y b del artículo 30 de la ley 23 de 1982 (El autor tendrá sobre su obra un derecho perpetuo, inalienable, e irrenunciable para: a) Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra y, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo cuando se realice cualquiera de los actos mencionados en el artículo 12 de esta ley; b) A oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por estos;....); Es decir: Reivindicar en todo tiempo la paternidad de su obra, en especial, para que se indique su nombre o seudónimo y b) Oponerse a toda deformación, mutilación u otra modificación de la obra, cuando tales actos puedan causar o acusen perjuicio a su honor o a su reputación, o la obra se demerite, y a pedir reparación por éstos; **SEXTA. Valor y forma de pago.** — Por los servicios según el objeto del presente contrato, EL CLIENTE pagará a **CREAR IMAGEN** la suma total sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos en un único pago (\$ 62.350.000) radicación de factura comercial electrónica al e-mail info@logisticasi.com

SÉPTIMA. Duración Marketing Digital 360. CREAR IMAGEN se obliga a ejecutar el objeto del presente contrato en un plazo mínimo de (12 Meses Según este contrato). Este contrato se prorrogará automáticamente si ninguna de las partes manifiesta su terminación por escrito con una anterioridad de treinta (30) días.

PARAGRAFO DOS El término de duración para el **PLAN DE INVERSIÓN** es determinado. Las partes acuerdan que los servicios serán prestados durante un (12) meses; el cual comenzará a partir del cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Firma del presente contrato. b) Cancelación total servicio c) Llamada de conocimiento y salida a producción de campaña. **PARÁGRAFO TRES:** el presente servicio se renovará de forma automática cada año el valor y periodo, si EL CONTRATANTE no expresa de manera escrita su intención de no renovación dentro de los cinco (30) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento. **OCTAVA. Independencia de CREAR IMAGEN.** — CREAR IMAGEN actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el CLIENTE y sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CLIENTE y al pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CLIENTE y el DISEÑADOR, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **NOVENA. Cesión del contrato.** — CREAR IMAGEN queda en libertad de ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero. Notificación que se realizara al cliente con una anterioridad de 30 días, esto con el fin de ser avalado y/o dar por terminado el contrato. **DECIMA. Confidencialidad.** Tanto CREAR IMAGEN como EL CLIENTE de modo expreso se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre todos los asuntos relacionados con el proyecto del marketing digital 360 del cual es parte y reconoce y acepta que ello le permite tener acceso a información Técnica y Comercial relacionada con el mismo y del giro ordinario de los negocios y de sus compañías subordinadas y/o vinculadas.

Igualmente reconocen que dicha información puede versar no solo sobre los negocios estratégicos actuales, así como de los que en el futuro planeen desarrollar, razón por la cual reconoce y acepta que toda la información suministrada o respecto de la cual tenga acceso es de carácter confidencial y reservada. En cumplimiento a la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula, tanto CREAR IMAGEN como EL CLIENTE se obligan a reintegrarse todo el material suministrado o cualquier copia de los mismos que contengan información relacionada con el objeto del presente Contrato.



Cuando por cualquier causa se de por terminado el presente contrato, la obligación de confidencialidad se extienden incluso hasta por 2 año (s) después de la terminación del presente contrato. DÉCIMA PRIMERA. Domicilio contractual Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá y las notificaciones serán recibidas por las partes en las siguientes direcciones: EL

CLIENTE otra **LOGISTICA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S** Identificado con Nit. **900.497.015-8** en la Cra 90c #6a – 31 CA 190 (Bogotá) **CREAR IMAGEN** identificada con Nit. **900.457.310-5** en la Carrera 24 No. 83a - 30 Barrio El polo (Bogotá-Cundinamarca) En señal de asentimiento las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, el día 1 de marzo de 2024.

EL CONTRATANTE

FREDY ALONSO ORTIZ PEÑA

NOMBRE: FREDY ALONSO ORTIZ PEÑA

CEDULA : 80.155.344 en Bogotá

Representante Legal

LOGISTICA SERVICIOS INTEGRALES S.A.S



EL CONTRATISTA

NEFTALI ARANGO ANGEL

NEFTALI ARANGO ANGEL

C.C 80.735.933 expedida en Bogotá

Representante Legal

CREAR IMAGEN S.A.S - Nit. 900.457.310-5

CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA S A S

NIT 900457310-5

Carrera 24 No. 83a 30, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.,

Tel: (1)3000400

info@crearimagen.com.co ; www.crearimagen.com.co

FACTURA ELECTRÓNICA DE
VENTA

No. CI2005

Responsable de IVA

Crear Imagen
AGENCIA DIGITAL

SEÑOR(ES)	LOGISTICA SERVICIOS INTEGRALES SAS	FECHA DEL DOCUMENTO (DD/MM/AA)
DIRECCIÓN	CR 90 C 6 A 31 CA 190, Colombia, Bogotá, D.C., Bogotá D.C.	08/04/2025
TELÉFONO	NIT 900497015-8	FECHA DE VENCIMIENTO
		08/04/2025

ID	Item	Unidad	Precio	Cantidad	Descuento	Total
1	PRESTACION DE SERVICIO(• Adquisición y Soporte Licencias Correos electrónicos Microsoft Office 365 Business Standard, Power BI, Win Server y Windows • Suministro o Compraventa Licencias Software (Antivirus) y Soporte técnico • Prestar Servicio Alojamiento Servidor VPS - Dedicado (Hosting) • Licenciamiento de Software Contable – Nómina – Impuestos • Adquisición y Soporte de Licencias Cisco Meraki, Veeam Backup y VMware • Prestar los Servicios de Marketing Digital 360, Diseño Pagina Web y Manejo de Redes Sociales • Herramientas de Mensajería: Correos Masivos (Email Marketing) - SMS – WhatsApp – Mensajes de Voz (VMS))	Unidad	\$62,350,000	1		\$62,350,000

Sesenta y dos millones trescientos cincuenta mil pesos



Moneda: COP

Generado: 2025-04-08 15:13:10-05:00

Validación DIAN: 2025-04-08 15:14:11-05:00

Tipo de operación: Estándar Forma de pago: Contado

Medio de pago: Transferencia débito

Este valor no causa IVA según reforma 1819 de 2016 No somos Grandes Contribuyentes No somos Autorretenedores Pertenecemos al Régimen Común Porcentaje de retención en la fuente del 4% Retención Industria y Comercio (ICA) 9.66 x 1.000

CUFE: d4b66bd3cefe3866e762b0de956bc1d5f1e54a74d545930c9617476308a5a8f6e0ebd277484ca7a92c571e269f223467

Autorizo a Crear Imagen S.A.S a consultar, en cualquier tiempo, en DATACREDITO, toda la información relevante para conocer mi desempeño como deudor y mi capacidad de pago, además de reportar a DATACREDITO, sobre el cumplimiento o incumplimiento de mis obligaciones crediticias.

Subtotal \$62,350,000

Total \$62,350,000

Total de líneas: 1

ELABORADO POR

ACEPTADA, FIRMA Y/O SELLO Y FECHA

LOGISTICA SERVICIOS
INTEGRALES S.A.S.
NIT 900497015-8

Autorización de numeración de facturación N° 18764091683799 de 2025-04-08 Modalidad Factura Electrónica Desde N° CI2001 hasta CI3000 con vigencia hasta 2027-04-08

Representación gráfica de factura de venta electrónica

Proveedor tecnológico: Soluciones Alegria S.A.S - Software: Alegria - NIT 900.559.088-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 013 de 2024

Entre **LOGISTICA SERVICIOS INTEGRALES SAS**, identificada con **NIT No. 900.497.015-8**, representada legalmente por **FREDY ALONSO ORTIZ PEÑA**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.155.344** expedida en la ciudad de Bogotá, en adelante **EL CONTRATANTE** y la sociedad **CREAR IMAGEN DISEÑO WEB Y MULTIMEDIA SAS**, identificada con **NIT No. 900.457.310-5**, representada legalmente por **NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 80.735.933** expedida en la ciudad de Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal, en adelante **EL CONTRATISTA**.

Se celebra la presente Acta de Liquidación del Contrato No. 013 de 2024, cuyo objeto fue: "ADQUISICIÓN Y SOPORTE LICENCIAS CORREOS ELECTRÓNICOS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, POWER BI, WIN SERVER Y WINDOWS, SUMINISTRO O COMPRAVENTA LICENCIAS SOFTWARE (ANTIVIRUS) Y SOPORTE TÉCNICO, PRESTAR SERVICIO ALOJAMIENTO SERVIDOR VPS - DEDICADO (HOSTING), LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CONTABLE – NÓMINA – IMPUESTOS, ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS CISCO MERAKI, VEEAM BACKUP Y VMWARE, PRESTAR LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL 360, DISEÑO PAGINA WEB Y MANEJO DE REDES SOCIALES, HERRAMIENTAS DE MENSAJERÍA: CORREOS MASIVOS (EMAIL MARKETING) - SMS – WHATSAPP – MENSAJES DE VOZ (VMS)", celebrado el día 1 de marzo de 2024.

1. Antecedentes

- Mediante Contrato No. 013 de 2024, se pactó la ejecución para la ADQUISICIÓN Y SOPORTE LICENCIAS CORREOS ELECTRÓNICOS MICROSOFT OFFICE 365 BUSINESS STANDARD, POWER BI, WIN SERVER Y WINDOWS, SUMINISTRO O COMPRAVENTA LICENCIAS SOFTWARE (ANTIVIRUS) Y SOPORTE TÉCNICO, PRESTAR SERVICIO ALOJAMIENTO SERVIDOR VPS - DEDICADO (HOSTING), LICENCIAMIENTO DE SOFTWARE CONTABLE – NÓMINA – IMPUESTOS, ADQUISICIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS CISCO MERAKI, VEEAM BACKUP Y VMWARE, PRESTAR LOS SERVICIOS DE MARKETING DIGITAL 360, DISEÑO PAGINA WEB Y MANEJO DE REDES SOCIALES, HERRAMIENTAS DE MENSAJERÍA: CORREOS MASIVOS (EMAIL MARKETING) - SMS – WHATSAPP – MENSAJES DE VOZ (VMS).
- El contrato tuvo un valor total de **\$62.350.000** (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PEOSOS M/TE).
- La vigencia del contrato fue desde el 1 de marzo de 2024 hasta el 1 de marzo de 2025, incluyendo la prórroga si la hubiere.
- De acuerdo con la Certificación expedida (según documento adjunto), se verificó el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contractuales.

2. Cumplimiento

De conformidad con la certificación expedida del contrato, se deja constancia de que **EL CONTRATISTA** cumplió en debida forma con todas las obligaciones contractuales y legales derivadas del mismo.

3. Valores ejecutados

- Valor inicial del contrato: **\$62.350.000**
- Valor adicionado (si aplica): **\$0**
- Valor total ejecutado: **\$62.350.000**
- Pagos efectuados: **\$62.350.000**
- Saldo a favor o en contra: **\$0** (todo se encuentra cancelado).

4. Garantías

Se deja constancia de que las garantías constituidas para la ejecución del contrato cumplieron su objeto y se procederá a su devolución, si a ello hubiere lugar, conforme a la normatividad vigente.

5. Observaciones

No se presentaron reclamaciones ni incumplimientos durante la ejecución del contrato. Ambas partes manifiestan su conformidad con la liquidación.

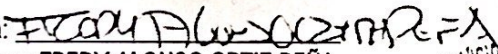
6. Declaraciones

Las partes declaran:

1. Que a la fecha no existen saldos pendientes ni obligaciones económicas por parte de EL CONTRATANTE ni de EL CONTRATISTA.
2. Que se dio cumplimiento a cabalidad al objeto contractual.
3. Que con la firma del presente documento se da por terminado y liquidado el contrato en forma bilateral.

En constancia, se firma la presente acta en la ciudad de Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de julio de 2025, en dos ejemplares del mismo tenor.

EL CONTRATANTE

Firma: 
Nombre: **FREDY ALONSO ORTIZ PEÑA**
Cargo: Representante legal
C.C. No. 80.155.344 de Bogotá



EL CONTRATISTA

Firma: 
Nombre: **NEFTALÍ ARANGO ÁNGEL**
Cargo: Representante Legal
C.C. No. 80.735.933 de Bogotá